



MENDOZA, 22 SEP 2011

**RESOLUCIÓN N° 107 -DES-11**

**VISTO**, el Expte. N° 87-D-11-02369, caratulado: "Dirección de Educación Superior s/Normativa para ratificación de miembros de Consejos Directivos de los Institutos de Educación Superior", y;

**CONSIDERANDO:**

Que en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza, por normativas específicas para el nivel superior, se han constituido Consejos Directivos con representantes de los diferentes claustros a fin de que puedan ejercer la autonomía académica y de gestión - D.P. N° 476/99, art. 1 y Ley Provincial 6970, arts. 111/112;

Que los Consejos Directivos de los Institutos de Educación Superior son órganos colegiados de gobierno institucional, y les compete por ello atribuciones y funciones específicas, detalladas en el corpus normativo que regula el nivel superior - D.P. N° 476/99, art. 13 y Ley Provincial, art. 113;

Que las normas establecen como una de las funciones y atribuciones del Consejo Directivo la de designar a las autoridades institucionales ad referendum de la Dirección de Educación Superior - D.P. N° 476/99, art. 9, inc. 8 y Ley Provincial 6970, art. 112;

Que la designación de autoridades en los cargos unipersonales de gobierno institucional se entiende como firme o autorizada una vez que la Dirección de Educación Superior ha emitido la correspondiente resolución de ratificación;

///...



...///

Que los procesos de ratificación ad referendum de la Dirección de Educación Superior son necesarios para salvaguardar la dignidad de los ocupantes de los cargos; (que no se encuentren imposibilitados de asumir un cargo público por diversas razones, incumplimiento de voto, sanciones docentes, delitos contra lesa humanidad, delitos contra la integridad sexual de las personas, no mantención de hijos, entre otras);

Que dicho procedimiento se ha realizado para los cargos unipersonales de gestión institucional, pero no se ha realizado hasta el momento para los cargos de miembros de los Consejos Directivos de los Institutos;

Que en algunos Institutos, ya sea por renuncia de los consejeros, por inasistencia de los mismos, por intervención institucional y/u otras causas no obra registro fehaciente de los miembros históricos del Consejo y no es posible reconstruir los mandatos y sus correspondientes ocupantes;

Que a partir de la Resolución N° 72 del Consejo Federal de Educación, del año 2008, el nivel superior se encuentra en un proceso de revisión de sus propios marcos normativos;

Que es necesario establecer una regulación específica que atienda a esta situación y genere un registro de miembros consejeros, donde se determine con claridad el claustro (directivo, docente, estudiante, egresado, no docente), el carácter del miembro (titular o suplente), el término de su mandato (desde - hasta), así como su antigüedad en la Institución;

///...



Por ello;


**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
RESUELVE:**

**Artículo 1ero.-** Establécese que, a partir de la fecha de su legal publicación de la presente resolución, los Institutos de Educación Superior deberán elevar ad referéndum de la Dirección de Educación Superior la nómina de los miembros del Consejo Directivo a efectos de que se emita una resolución de ratificación de su designación.

**Artículo 2do.-** Dispónese que la resolución de ratificación como miembro del Consejo Directivo correspondiente, indicará expresamente el claustro por el cual es designado, el término por el cual es designado, el carácter de su designación y su antigüedad en la Institución.

**Artículo 3ero.-** Establécese que los Institutos deberán enviar para su ratificación a los miembros actuales del Consejo Directivo; en caso de no poder tener una clara definición, deberá normalizarse el Consejo Directivo en el término de 2 (dos) meses.

**Artículo 4to.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda, e insértese en el libro de resoluciones.

  
ESTEBAN R.A. GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

  
LICENCIADA ALICIA B. ROMERO de CUTROPÍA  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS